



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Reg. 1860

OFICIO N° 1524 -2017-DM/MINSA

65329

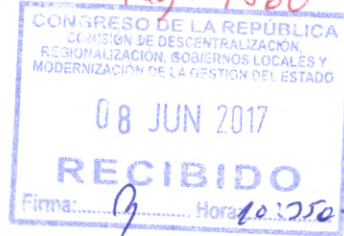
Lima, 07 JUN. 2017

Señora

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Congreso de la República

Presente. -



Asunto : Solicita opinión sobre Proyecto de Ley.

Referencia : Oficio P.O N° 1811-2016-2017/CDRGLMGE-CR Expediente N° 17-000012-002/

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita opinión respecto del Proyecto de Ley N° 0795/2016-CR – Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil.

Al respecto, se alcanza la opinión institucional emitida por este Despacho sobre el Proyecto de Ley N° 0795/2016-CR remitida a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, mediante Oficio N° 1087-2017-DM/MINSA. cuya copia se adjunta.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi aprecio y estima personal.

Atentamente.



PATRICIA GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



c.c.: Oficialía Mayor del Congreso.

CARGO

OFICIO N° 1087-2017-DM/MINSA

Lima, 21 ABR. 2017

Señor
César VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Presidente
Comisión de Salud y Población
Congreso de la República
Presente.-

54217
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MCS. DE PARTES
21 ABR 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 15:00

Asunto : Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil

Referencia : Oficio N° 938-2016-2017-CSP/CR
(Expedientes N°s 17-007330-001, 17-001382-001, 17-023393-001)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión que preside ha solicitado a este Ministerio opinión, respecto del Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil.

Al respecto, se adjunta al presente el Informe N° 255-2017-OGAJ/MINSA, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, sustentado en los Informes N°s 015-2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA y 028-2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en el que se concluye que la propuesta legislativa resulta viable debiendo recoger previamente las recomendaciones formuladas por la instancia técnica del Ministerio de Salud.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



CC: Oficialía Mayor del Congreso de la República

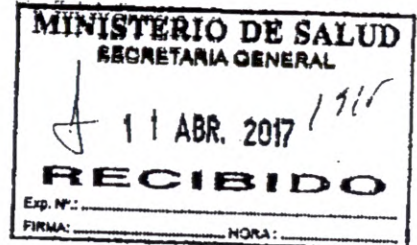


PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 255-2017-OGAJ/MINSA

A : PAULA I. DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ
Ejecutiva Adjunta I
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil

Referencia : a) Oficio N° 938-2016-2017-CSP/CR
b) Oficio N° 108-2017-PCM/SG/SC/OCP
c) Oficio N° 311-2017-PCM/SG/SC
d) Informe N° 015-2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA
e) Informe N° 028-2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA
(Expedientes N°s 17-007330-001, 17-001382-001, 17-023393-001)

Fecha : Lima, 11 ABR. 2017



P. Domínguez

Por intermedio del presente informo a usted, que el Presidente de la Salud y Población del Congreso de la República y el Secretario de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitó al Ministerio de Salud, opinión respecto del Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil.



R. Cisneros A.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante documentos de la referencia a), b) y c), Presidente de la Salud y Población del Congreso de la República y el Secretario de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitó al Ministerio de Salud, opinión respecto del Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil.
- 1.2 Mediante Informes N°s 015-2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA y 028-2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública emitió opinión respecto del Proyecto de Ley N° 795/2016-CR.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 2.4 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.



III. ANÁLISIS:

- 3.1 El Proyecto de Ley 795/2016-CR, tiene por objeto declarar de interés nacional la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil, en todo el territorio nacional.

En la Exposición de Motivos de la propuesta legal se señala que la propuesta legal no generará gasto al erario nacional ya que el presupuesto estará a cargo del presupuesto institucional de cada uno de los distintos ministerios involucrados, los gobiernos regionales y locales.

- 3.2 Atendiendo la naturaleza de la propuesta legislativa, el Ministerio de Salud ha recabado la opinión técnica de la **Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública**, como órgano técnico normativo del Ministerio de Salud, responsable de dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en Salud Pública en materia de Salud Mental, Prevención y Control de Discapacidad, Salud Sexual y Reproductiva, Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas, Prevención y Control del Cáncer, Inmunizaciones, Salud Bucal, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, Prevención y control de Tuberculosis, Intervención por curso de vida y ciudadano integral y Promoción de la Salud a través de los Informes N° 15-2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA y 028-2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA, ha señalado que la anemia y la desnutrición crónica por deficiencia de hierro tiene consecuencias adversas en el desarrollo cognitivo de las niñas y niños de nuestro país, más aun si se presenta en un período crítico como el crecimiento y diferenciación cerebral cuyo pico máximo se observa en los niños menores de dos años, período en el que el daño puede ser irreversible constituyéndose en los principales problemas de salud pública que afectan el desarrollo infantil temprano. Actualmente la anemia y la desnutrición crónica infantil constituyen los principales problemas de salud pública en nuestro país.

Teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública considera pertinente y acertada la iniciativa legislativa que declara de interés nacional la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil, en todo el territorio nacional.

Sin perjuicio de lo señalado, sugiere modificar el título del Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, debiendo ser:

"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la anemia y desnutrición infantil".

Asimismo, propone modificar el artículo 1 de la propuesta legal, conforme al siguiente texto:

Artículo 1.- Declárese de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la anemia y desnutrición infantil en todo el territorio nacional.

- 3.1 Esta Oficina General, luego de efectuada la revisión a la precitada propuesta legislativa; señala lo siguiente:



P. Domínguez



R. Cisneros A.



- La situación de vulnerabilidad que tiene los niños y niñas exige una especial protección por parte del Estado, la familia y la comunidad, tal como se encuentra establecido en diversos instrumentos internacionales, como en la Declaración de los Derechos del Niño que establece:

"El niño es reconocido universalmente como un ser humano que debe ser capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad".

El derecho, a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación



P. Domínguez

- Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989, profundiza los derechos del niño, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad, subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y asistencia; la necesidad de protección jurídica y no jurídica del niño antes y después de su nacimiento; la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño, y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad.

- En nuestro país la Constitución Política del Perú, en su artículo 4 establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.



R. Cisneros A.

- Los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

- Con la finalidad de proteger el derecho a la salud al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, se promulgó la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes la misma que en su artículo 1 dispone que es objeto de la referida norma la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles.



- Asimismo, a fin de promover el desarrollo infantil como una inversión pública en el capital humano del país para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014-MINSA se aprobó el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, período 2014 – 2016, con el objeto de orientar y fortalecer las acciones institucionales y la coordinación

permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin que permita alcanzar los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazo, así como el generar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas.

Teniendo en cuenta las normas glosada, es de señalar que la desnutrición infantil en nuestro país aún es uno de los principales problemas de salud infantil, producto de múltiples factores, relacionados directamente con la ingesta de alimentos y la salud del niño, como son la incidencia de bajo peso al nacer, la elevada morbilidad por enfermedades infecciosas, la deficiencia de consumo de micronutrientes, así como las condiciones físicas y sociales del ambiente, educación, acceso a información, estado de salud de la madre, ingreso familiar, condiciones de trabajo, entre otros determinantes sociales, donde el sector salud tiene un rol relevante.

En ese contexto, apostar por el desarrollo de la infancia, en la reducción de la desnutrición crónica infantil (DCI) y de la anemia, son expresiones del compromiso asumido por el Ministerio de Salud, con la finalidad de asegurar el desarrollo infantil e invertir en la futura población activa del país y en su capacidad de progresar económica y socialmente, beneficios indiscutibles que apoyan a una mayor equidad social.

Sin bien es cierto en los últimos años, nuestro país ha mostrado singulares avances en la reducción de la desnutrición crónica infantil y la anemia en los niños menores de 3 años; también es cierto que las inequidades aún se evidencian a nivel regional y en zonas de pobreza y de extrema pobreza.

Teniendo en cuenta lo señalado, consideramos positiva toda norma legal que tenga como objetivo proteger la salud de las personas principalmente de los grupos más vulnerables como son: los niños sobre todo los menos favorecidos; por lo que consideramos viable la aprobación del Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil.

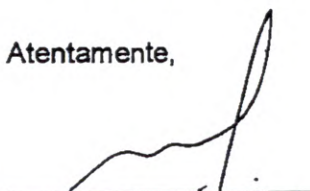
Sin perjuicio de lo señalado, recomendamos que la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República acoja previamente las recomendaciones formuladas por el área técnica del Ministerio de Salud.

IV. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina General considera que para efecto de evaluar la viabilidad de la propuesta legislativa, la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, deberá previamente acoger las recomendaciones formuladas en el presente Informe.

Se adjunta el proyecto de oficio dirigido a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República.

Atentamente,


Rocío I. Cisneros Angulo
Abogada

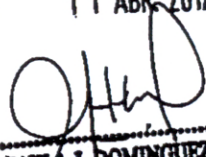


P. Domínguez



Visto el Informe N° 255-2017-OGAJ/MINSA que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

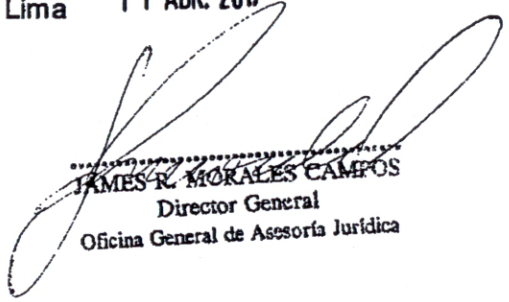
Lima, 11 ABR. 2017



RAJLA I. DOMINGUEZ MELÉNDEZ
Ejecutiva Adjunta I
Oficina General de Asesoría Jurídica

Visto el Informe N° 255-2017-OGAJ/MINSA que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a Secretaría General para su atención correspondiente.

Lima 11 ABR. 2017



JAMES R. MORALES CAMPOS
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

JRMC/PIDM/rca



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

NOTA INFORMATIVA N° 061 -2017-DGIESP/MINSA

A : SR. RODRIGO VILLARÁN CONTAVALLI
Secretario General

ASUNTO : Informe de Opinión Técnica al Proyecto de Ley N° 0795/2016-CR.

REFERENCIA : Oficio N° 938-2016-2017-CSP-CR
Expediente N° 17-001382-001

FECHA : Lima, 19 ENE. 2017

Le saludo cordialmente y en atención al documento de la referencia, esta Dirección General a través de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable considera pertinente y acertada la iniciativa legislativa de la propuesta en el Proyecto de Ley N° 0795/2016-CR, Ley que Declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil, en todo el territorio nacional, siendo necesaria su aprobación y teniendo en cuenta que la Anemia y DCI son una prioridad sanitaria; ya que tienen consecuencias adversas en el desarrollo cognitivo y disminución de capacidades adquiridas.

En virtud a lo expuesto, hago llegar a su Despacho el Informe N° 015 -2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA y el proyecto de Oficio a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República para la firma de la señora Ministra de Salud considerarlo pertinente

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

[Handwritten Signature]
María del Carmen Calle Dávila
Directora General

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
19 ENE. 2017
RECIBIDO
HORA *[Handwritten]*



MCCD/MHC/RAM/jchg

9
30
12



INFORME N° 015 -2017-ESNANS- DINEV-DGIESP/MINSA

A : Dra. MAGDA HINOJOSA CAMPOS
Directora Ejecutiva
Dirección de Intervenciones Estratégicas por Etapas de Vida

ASUNTO : Informe de Opinión Técnica al Proyecto de Ley N° 0795/2016-CR.

REFERENCIA : Oficio N° 938-2016-2017-CSP-CR
Expediente N° 17-001382-001

FECHA : Lima, 17 ENE. 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en relación al asunto de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El 10 de enero del presente año, mediante el documento de la referencia, el Presidente de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, solicita al Ministerio de Salud, opinión técnica referente al Proyecto de Ley N° 0795/2016-CR, Ley que Declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición crónica infantil, en todo el territorio nacional.

II. ANÁLISIS

En atención a lo solicitado, en el marco de las funciones conferidas a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas por Etapas de Vida – Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable, manifestarle que el Ministerio de Salud en su calidad de Autoridad Sanitaria del país, organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política en salud, actuando como la máxima autoridad normativa en materia de salud, a través del cumplimiento de las principales funciones de sus diferentes direcciones, realizan esfuerzos sistemáticos para elaborar un conjunto de estrategias que promuevan la atención integral de salud en la persona, familia y comunidad, que sean efectivas y de calidad, según consta en el artículo 123° de la Ley N°26842, "Ley General de Salud".

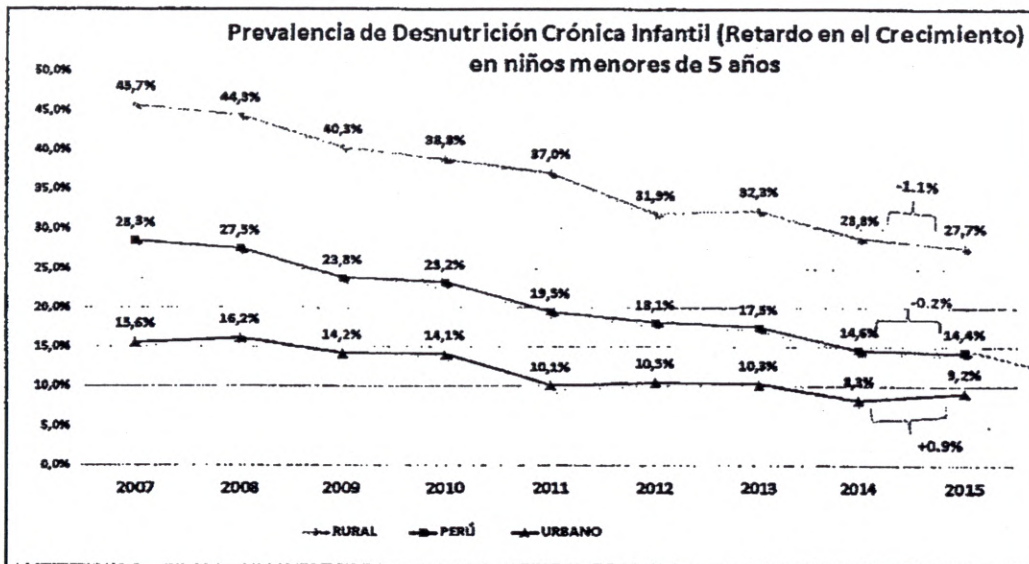
La Ley General de Salud –Ley N° 26842, en el artículo 10° establece: "Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas".

2.1. Problema de Salud Pública Anemia y DCI

La Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia por deficiencia de hierro en niñas y niños menores de 3 años, tienen consecuencias adversas en el desarrollo cognitivo, principalmente si se presenta en un periodo crítico como el crecimiento y diferenciación cerebral, cuyo pico máximo se observa en los niños menores de dos años, periodo en el que el daño puede ser irreversible, constituyéndose en los principales problemas de salud pública que afectan el desarrollo infantil temprano. Por lo que se requiere aunar todos los esfuerzos para fortalecer las acciones que contribuyan a la reducción de estos problemas.

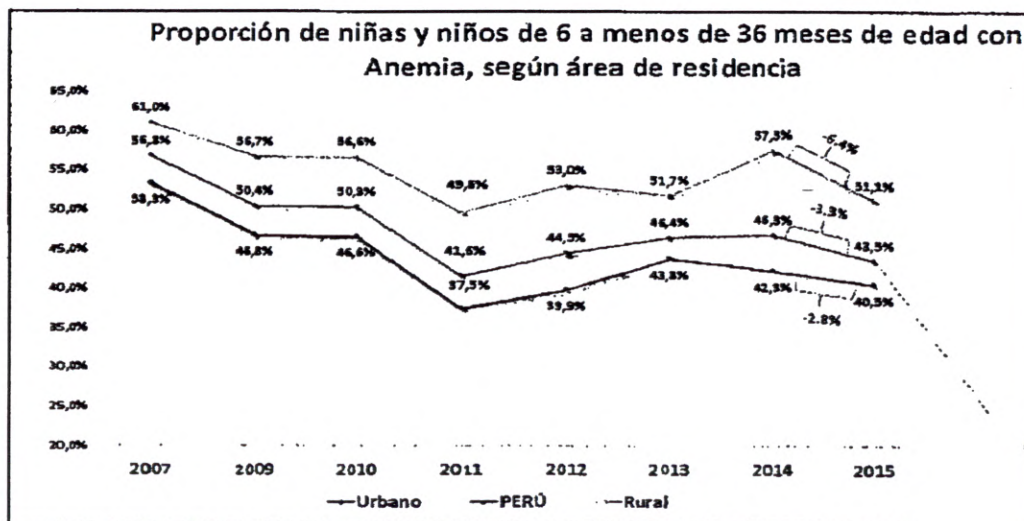


El Perú viene desarrollando múltiples esfuerzos a fin de reducir la prevalencia de la Desnutrición Crónica Infantil y la prevalencia de Anemia Infantil; en los últimos años, hubo avances significativos en la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI), según la ENDES ha disminuido de 28.5% en el 2007 a 14.4% en el 2015, habiendo alcanzado y superado la meta trazada para los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que para el año 2015 era llegar a 18.5%, sin embargo sigue siendo considerado un problema de salud pública leve en el Perú.



FUENTE: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2015 / Elaborado por el Eq. Tec. de DIEEV / DGIESP

La anemia infantil afecta al 43.5% de los niños y niñas de 6 a 36 meses de edad, siendo más prevalente entre los niños de 6 a 18 meses, donde 6 de cada 10 niños presenta anemia. La desnutrición infantil, se ha reducido en los últimos años, sin embargo aún afecta al 13.5% de menores de 5 años en el 1er semestre 2016, siendo en áreas rurales de 27% y 8% en áreas urbanas.



FUENTE: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2015 / Elaborado por el Eq. Tec. de DINEV / DGIESP

7
28
10



La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha alertado a los países que tienen una prevalencia de anemia por encima del 40% en niños menores de 3 años, los cuales deben ser calificados como países con Problema Severo de Salud Pública, por tal motivo la Anemia en niños de 6 a 35 meses constituye un problema severo de la salud pública de nuestro país, asimismo la prevalencia de anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses, según reporte del INEI muestra una reducción de 13.3 puntos porcentuales al comparar el año 2007 y 2015; del 56.8% al 43.5% respectivamente, se precisa que a partir del 2011 se aprecia una tendencia en ascenso, principalmente en el ámbito urbano (37.5% en el año 2011, 43.8% en el 2013) y 40.5% al 2015, estas cifras exigen desarrollar acciones que permitan identificar oportunamente los puntos críticos que están impidiendo el desarrollo adecuado de los procesos necesarios para la disminución de la Anemia desde el nivel local.

Este comportamiento epidemiológico de la anemia, genera mucha preocupación en diversos ámbitos y niveles de salud, dadas sus consecuencias teniendo primordialmente la deficiencia del desempeño cognitivo, la cual repercutirá en la adquisición de las capacidades básicas durante los primeros años del infante. Así, la anemia en la infancia se ha visto asociada con pobres logros educativos y capacidades para el trabajo disminuidas, debido a estas consecuencias a largo plazo, se explica el hallazgo de que la anemia en los niños pequeños tiene un enorme impacto económico, a través de un efecto negativo en el capital humano, lo que resulta en pérdidas de billones de dólares anualmente para el país, se reconoce que la causa principal de la anemia nutricional es ocasionada por la ingesta inadecuada de hierro en la dieta, a su vez existen otros determinantes que influyen en la prevalencia de anemia y en el impacto de las intervenciones para corregirla.

La Gestión del Gobierno Peruano actual se ha comprometido en proteger la nutrición infantil, reducir la anemia, y la Desnutrición Crónica Infantil, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Esta situación posiciona la nutrición en la agenda política del país como un factor determinante para el desarrollo sostenible. En el marco de las Políticas Nacionales de Salud Pública, se tiene como la primera prioridad reducir la prevalencia de anemia en niños menores de 3 años.

Bajo ese contexto, el Ministerio de Salud con el objetivo de reducir el nivel de anemia infantil en especial en las familias con niñas y niños menores de tres años y gestantes, y con la finalidad de mejorar del estado de salud y desarrollo de la población, viene implementando una estrategia integral dirigida a la familia y la comunidad, diseñando a través del "Plan de Acción para la Reducción y Control de Anemia en la Población Materno Infantil en el Perú 2016 – 2021".

2.2. Aportes al proyecto de Ley N° 0795/2016-CR

En el marco de las funciones conferidas a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas por Etapas de Vida – Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable emite lo siguiente:

El proyecto de Ley debería incluir la anemia, al ser un problema de salud pública severo, conforme se detalló líneas arriba:

Dice: Ley que Declara de interés Nacional y Necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil.

Debe Decir: Ley que Declara de interés Nacional y Necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la Anemia y Desnutrición infantil.

En el Artículo 1°, referente al objeto del Proyecto de Ley, se tiene que incluir lo siguiente:

Dice: Declárese de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la Anemia y desnutrición infantil en todo el territorio nacional.

6
27
9



En el literal Disposiciones Complementaria Finales se debe incluir lo siguiente, el sector salud tiene responsabilidad en la detección precoz de la anemia y del estado de salud en la población infantil y en el establecimiento de acciones preventivas; la intervención para erradicar este problema requiere una acción interdisciplinaria e intersectorial, por el motivo que aquí confluyen factores alimentarios, sanitarios, prestación de servicios de salud, servicio de agua segura, factores económicos, inclusión social y socio-culturales, por tal motivo la erradicación de la Anemia y Desnutrición Infantil, debe ser un compromiso social e intersectorial que debe incluir a los gobiernos locales, regionales y sociedad civil, el cual es una meta posible de ser alcanzada. Lograrlo depende de la voluntad política para priorizar este tema en la agenda nacional, en las políticas públicas, y del compromiso de todos.


III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Ministerio de Salud en su calidad de Autoridad Sanitaria del país, organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política en salud, actuando como la máxima autoridad normativa en materia de salud.
- 3.2. La Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia por deficiencia de hierro en niñas y niños menores de 3 años, tienen consecuencias adversas en el desarrollo cognitivo y disminución de capacidades adquiridas por la persona y perpetuación de la pobreza, principalmente si se presenta en un periodo crítico como el crecimiento y diferenciación cerebral, cuyo pico máximo se observa en los niños menores de dos años, periodo en el que el daño puede ser irreversible, actualmente la Anemia y DCI constituyen los principales problemas de salud pública del país.
- 3.3. La erradicación y de la Anemia y DCI, debe ser la prioridad en la agenda política, por ese motivo se considera pertinente, acertada la iniciativa legislativa, siendo necesaria la aprobación del Proyecto de Ley N° 0795/2016-CR, Ley que Declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la Anemia y Desnutrición infantil, en todo el territorio nacional.
- 3.4. La Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable, se pone a disposición a fin de participar de las reuniones técnicas y de validación, como parte del proceso previo para la aprobación del proyecto de ley, asimismo, con la información vertida en el presente informe, a la espera que usted se convierta en un aliado estratégico y referente; a fin de propiciar la reducción de la prevalencia de Anemia y Desnutrición Infantil en el Perú.

IV. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente informe a Despacho Ministerial para su atención correspondiente.

Atentamente,


M.C. REYNALDO ALVARADO MARÍN
Coordinador Nacional de Alimentación y Nutrición
Dirección de Intervenciones Estratégicas por Etapas de Vida
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

RAM/jchg



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Intervenciones Estratégicas
en Salud Pública

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROVEIDO N° 024 -2017- DINEV-DGIESP/MINSA

Visto el Informe N° 015 -2017-ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos por lo que se remite a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para su atención correspondiente.

Lima,

18 ENE. 2017

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

.....
Dra. Magda Guisela Hinojosa Campos
Directora Ejecutiva
Dirección de Intervenciones Estratégicas por Etapas de Vida



25 4 7



INFORME N° 028 - 2017- ESNANS-DINEV-DGIESP/MINSA

A : Dra. MAGDA HINOJOSA CAMPOS
Directora Ejecutiva
Dirección de Intervenciones Estratégicas por Etapas de Vida

ASUNTO : Opinión Técnica sobre P.L. N° 795/2016-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil.

REFERENCIA : Oficio N° 108-2017-PCM/SG/SC/OCP
Expediente N°17-009330-001

FECHA : Lima, **08 FEB. 2017**

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente e informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

La Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de documento de la referencia, solicita opinión sobre Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil

II. ANALISIS:

La desnutrición crónica en el Perú es del orden del 14% en los niños menores de 5 años. Esta condición es el resultado de un proceso acumulativo de carencias y afectaciones, que tiene dos factores causales inmediatos. El primero es la inadecuada ingesta de nutrientes, que en el caso del país es debido fundamentalmente a las inadecuadas prácticas de alimentación (lactancia materna y alimentación complementaria); y el segundo son los episodios recurrentes de enfermedades infecciosas, principalmente las diarreas agudas e infecciones respiratorias agudas.

El Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil, se sustenta en el derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo de la necesidad de que los Gobiernos Regionales y Locales participen activamente en la erradicación, prevención y disminución de la desnutrición crónica infantil, en todo el territorio nacional, elaborando un plan de acción de su propia circunscripción.

En el Perú, el 43.5% de la población de menores de 35 meses del país, padece de anemia. La presencia de anemia tiene importantes consecuencias que repercuten negativamente en el desarrollo de niñas y niños a nivel cognitivo, motor, emocional y social, debido a que durante los 2 primeros años de vida seentan las bases de la maduración cerebral. Por eso la anemia en la infancia se ha visto asociada con pobres logros educativos y disminuidas capacidades para el trabajo.

Los efectos negativos de la anemia en el rendimiento cognitivo no están limitados a la infancia, ya que continúan durante la adolescencia, debido a que las necesidades de hierro son mayores durante los periodos de crecimiento rápido y cuando ocurren pérdidas sanguíneas (por ejemplo, durante la menstruación), por eso es importante asegurar los niveles de hierro



(nutrición adecuada y la prevención del embarazo) para un crecimiento óptimo durante este período.

La anemia durante el embarazo, ha sido asociada con incremento de la morbilidad y mortalidad materna, mortalidad perinatal y bajo peso al nacer. Asegurar los requerimientos de hierro durante el embarazo tiene efectos directos en la supervivencia materna (pre y post parto) y mejora el crecimiento y desarrollo a nivel intrauterino y mejora las reservas de hierro del niño y sus efectos a largo plazo. La anemia, es un factor de riesgo asociado a la mortalidad infantil, mortalidad materna, mortalidad perinatal y al bajo peso al nacer. Por otro lado, es causa directa de una menor productividad y de un menor desarrollo cognitivo que afectan la calidad de vida de quienes la padecen a lo largo de su ciclo vital.

El gobierno del Perú se ha planteado 12 indicadores emblemáticos, entre los que destaca la **reducción de la prevalencia de anemia en niñas y niños de 6 a 36 meses de edad al 19% y la reducción de la desnutrición crónica al 6.4% al 2021**. Al respecto, el Ministerio de Salud ha elaborado el **"Plan de Acción para la Reducción y Control de la Anemia en la Población Materno - infantil"**, con la finalidad de orientar acciones y estrategias que potencien la reducción de la anemia de manera efectiva y sostenida.

III. CONCLUSIONES:

Es importante incluir la reducción de la anemia de manera complementaria a la reducción de la desnutrición crónica infantil, toda vez que contribuyen con el adecuado desarrollo y bienestar de la población infantil con efectos en el mediano y largo plazo, en el rendimiento escolar y productividad y desarrollo del país.

IV. RECOMENDACIONES:

La Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable, considera primordial que el Proyecto de Ley N° 795/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición crónica infantil, incorpore la reducción de la anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses, por las razones expresadas....

Remitir el presente informe al despacho de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para su atención y fines correspondientes.

Es todo cuanto, tengo que informar.

Atentamente,

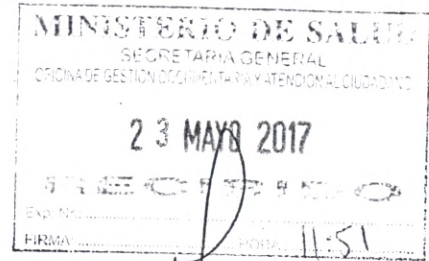
Lic. Doris Velásquez Cabrera
Coordinadora Nacional (e)
Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y
Nutrición Saludable

DVC/JLC/cmp

Lima, 15 de mayo de 2017

OFICIO P.O. N° 1811 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señora
PATRICIA GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud
Av. Salaverry 801
Jesús María



Ref: Oficio P.O. N° 726-2016-2017/CDRGLMGE-CR

De mi consideración:

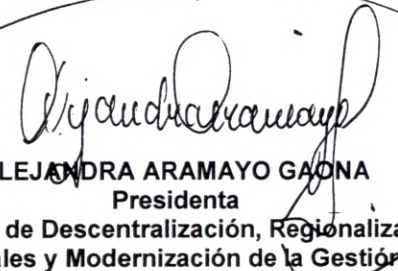
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente. Asimismo, reiterarle la solicitud del pedido de opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0795/2016-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la erradicación, disminución y prevención de la desnutrición infantil.

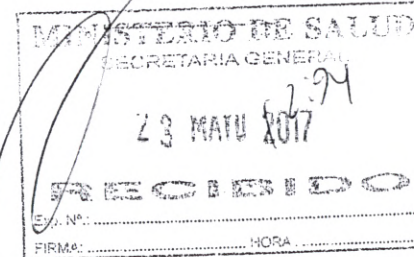
Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,




ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



AAG/rmch.